

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Número 262/96.

Procedimiento: desahucio.

De don Bartolomé-Jesús Martínez Pina.

Procurador Sr. don Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Dimutex, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 262/96, a instancia de don Bartolomé-Jesús Martínez Pina, representado por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y defendido por sí mismo, contra la mercantil "Dimutex, S.L.", ejercitando acumulada y simultáneamente acción de resolución de contrato y la reclamación de cantidades adeudadas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Bartolomé-Jesús Martínez Pina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga con Dimutex, S.L., de fecha 10 de agosto de 1995, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta ciudad, C/ Manresa, 5, local número 2, izquierda, condenando a Dimutex, S.L., a que deje libre la misma y a disposición de la parte actora en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; condenando asimismo a la parte demandada al pago de la cantidad de quinientas noventa mil cuarenta y siete pesetas (590.047 pesetas), intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dimutex, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 41-42/96, a instancias de don Diego Francisco Martínez Sánchez y Juana María Dolores Soler Picazos, contra Hostelería Santomera, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hostelería Santomera, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial.

Número 580

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.012/96, a instancia de Ahmed Achour, contra las empresas Muebles Beni, S.L., y María Soledad Marín Marín, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 21-2-97, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Batalla de las Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para con-

fesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas, que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial.

Número 584

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 1.136/96, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante don José Liborio García García, con D.N.I. 29.061.052, domiciliado en Lorquí (Murcia), dirigido por el Letrado don José Tárraga Poveda. Y como parte demandada la empresa Industrias Químicas Llópez, S.L., domiciliada en Lorquí (Murcia), en la calle Hernán Cortés, s/n.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Liborio García García, debo condenar y condeno a la empresa Industrias Químicas Llópez, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 267.669 pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Industrias Químicas Llópez, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Concepción Montesinos García.

Número 585

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 440/96-B, por hurto, en el que son partes Carlos Cuéllar Girón, contra Ramón Blas García Alonso, este último con domicilio en Avda. Antonete Gálvez, número 7, 9-c de Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 531, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Ramón Blas García Alonso, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a Ramón Blas García Alonso, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria Judicial.

Número 586

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/96, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey, en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 24/96, sobre